



## C I R C U L A R PCSJC25-33

**FECHA:** 17 de septiembre de 2025  
**PARA :** DIRECCIONES SECCIONALES  
**DE :** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Solicitud regulación del listado de traductores para personas en situación de discapacidad - Ley 2524 de 2025.

La Ley 2524 del 4 de agosto de 2025, por la cual se estableció el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes, dispuso en el parágrafo del artículo 19 lo siguiente:

*“El Consejo Superior de la Judicatura, en un plazo no mayor a seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá elaborar y reglamentar una lista de auxiliares de traductores, incluidos intérpretes para personas en situación de discapacidad”.*

En relación con lo anterior, el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015, por el cual se reglamenta la actividad de los Auxiliares de la Justicia, otorgó a cada una de las Direcciones seccionales la función de integración de los listados correspondientes, en los siguientes términos:

*“Artículo 1. CONVOCATORIA. el primer día del mes de noviembre de 2016 y posteriormente en la misma fecha cada dos años, cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones de Florencia y Quibdó abrirán el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas, que tengas interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que se utilizará en los despachos judiciales de su comprensión territorial”.*

Igualmente, estableció los requisitos para quienes aspiran a ser *traductores e intérpretes*.

Así las cosas, se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2524 de 2025, elaborando los listados ordenados por la norma, en atención a las condiciones y requisitos mencionados por el Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015.

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ**  
Magistrada